

Radicación Nro. 2015-00096-00

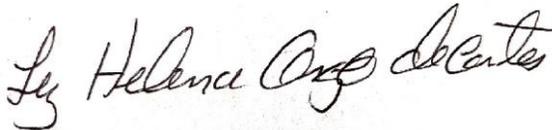
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito enviado vía correo electrónico por la parte demandada, señor **NELSON EDUARDO TORRES DIAZ**, se le informa al mismo, que el Juzgado se pronunció con respecto al tema mediante auto de fecha 3 de diciembre de 2019, ordenando oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia y a la Policía Nacional Grupo de Antecedentes "SIJIN" de esta ciudad, para la cancelación en forma definitiva de la medida impuesta en lo relacionado con la salida del país al demandado.

Entérese de la presente providencia al peticionario y envíese copia de los citados oficios, vía correo electrónico denunciado en la demanda.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 203 de hoy, 17 de noviembre de 2021.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**